



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 105 -2020-RASS

Santiago de Surco,

30 ENE. 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### VISTO:

El Memorándum N° 139-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N° 10-2020-OPMI-GPP-MSS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 94-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 242-2018-EF se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.4) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 242-2018-EF establece que: "Las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorea el avance de la ejecución de los proyectos de inversión";

Que, el numeral 12.2 del Artículo 12°, Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Enero de 2019, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios;

Que, el Anexo N° 4: Instructivo para la elaboración y registro del PMI, señala que concluido el diagnóstico de brechas aprobado por los sectores y publicado en su MPM1, la OPMI del Gobierno Local elabora sus indicadores de brechas sobre la base del diagnóstico de los sectores. Este diagnóstico es aprobado mediante el Órgano Resolutivo y publicado en su portal institucional;

Que, el numeral 13.7 del Artículo 13°, Elaboración y Aprobación de los Criterios de Priorización, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Enero de 2019, establece que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo - OR y publicados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones — OPMI, en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Memorándum N° 139-2020-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntado el Informe N° 10—2020-OPMI-GPP-MSS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones — OPMI, solicita la aprobación del Diagnóstico de Brechas y Los Criterios de Priorización 2021 -2023, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° **105** -2020-RASS

Que, con Informe N° 94-2020-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización de la Inversión para el Distrito de Santiago de Surco 2021 — 2023, propuestos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 132-2020-GM-MSS la Gerencia Municipal considera viable la aprobación del Diagnóstico de Brechas y los Criterios de Priorización de la Inversión para el Distrito de Santiago de Surco 2021 — 2023;

Estando al Informe N° 94-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Diagnostico de Brechas, que en Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** los Criterios de Priorización de la Inversión para el Distrito de Santiago de Surco 2021 — 2023, que en Anexo N° 02, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones — OPMI el cumplimiento de la presente Resolución; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE

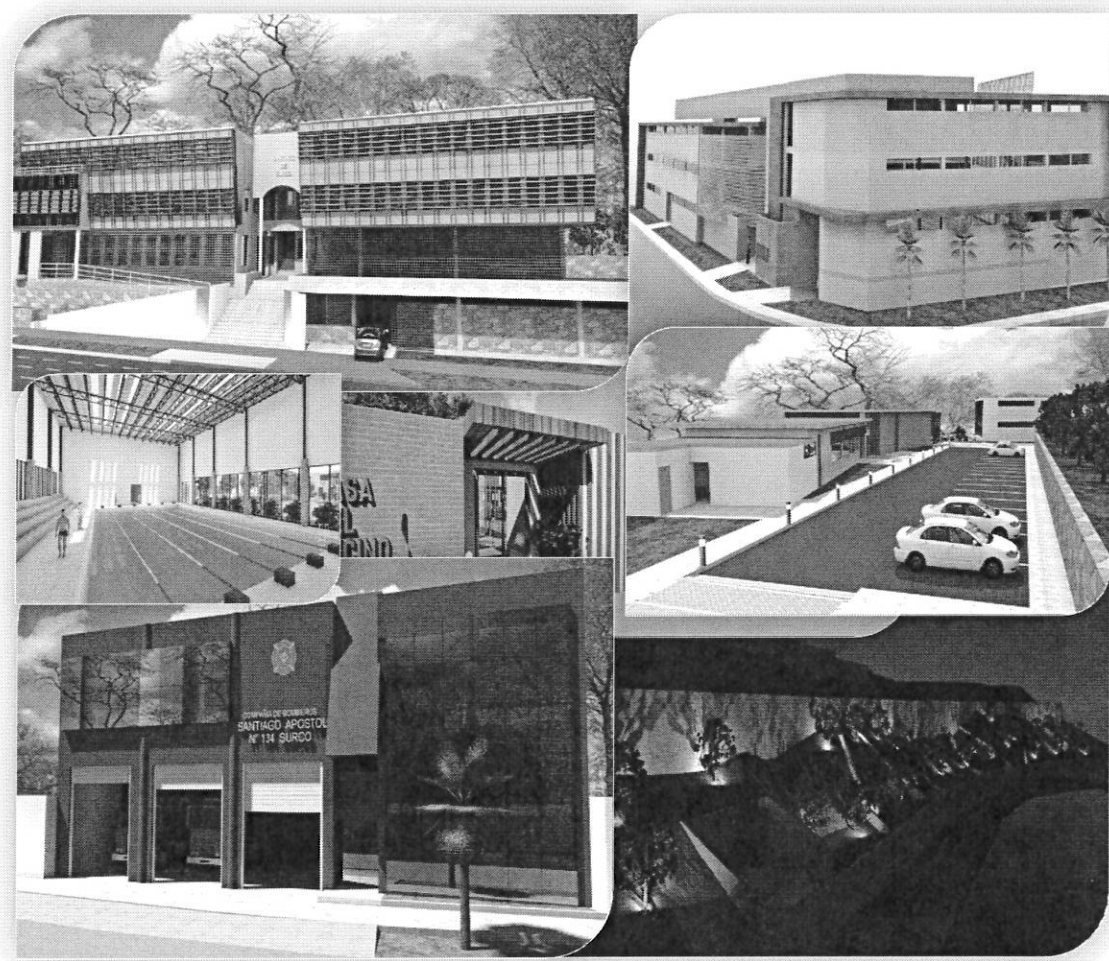
ANEXO N° 02

DE LA RESOLUCION N° 105 2020 - RASS

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

## CRITERIOS DE PRIORIZACION DE INVERSION PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO





Municipalidad distrital de Santiago de Surco

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIÓN PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

### I. OBJETIVO.

Dar cumplimiento al Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para la determinación de los Criterios de Priorización de Inversiones para el Distrito de Santiago de Surco.

Dichos criterios serán aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI), tomando como referencia los indicadores de brechas establecidos por los Sectores. Estos criterios de sujetan a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los Instrumentos de Planeamiento Estratégicos aprobados.

Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

### II. AMBITO DE APLICACIÓN.

Los criterios de priorización son aplicables al Municipio de Santiago de Surco, para la determinación de los puntajes correspondientes a la priorización de las inversiones.

### III. MARCO LEGAL.

- Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y otros.
- Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972





Municipalidad distrital de Santiago de Surco

- Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021
- Plan Estratégico Institucional – PEI, aprobado mediante Resolución N°775-2018-RASS
- Compendio Estadístico Municipal 2018.

#### IV. CRITERIO DE PRIORIZACION PARA LA MDSS.

La Municipalidad de Santiago de Surco ha determinado 5 criterios de Priorización, los cuales han sido agrupados, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

#### CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO 2021-2023

CRITERIOS GENERALES	PESO (Pes)	CRITERIOS ESPECIFICOS	PORCENTAJE DEL INDICADOR BRECHA (P.INB)		FORMULAS (*)
			PUNTAJES		
CIERRE DE BRECHAS	25	la inversión está orientada al cierre de brechas de cobertura ( ampliación de la cobertura del bien o servicio)	25	100%	$PUNTAJE x = \text{Peso. Cbr} * P. inb$
		la inversión está orientada al cierre de brechas de calidad de bienes o servicios	20	80%	
		La Inversión no contribuye al cierre de brechas de calidad o cobertura	0	0%	
ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	20	vinculación con el Plan Estratégico Institucional	20	100%	$PUNTAJE x = \text{Peso. PEI} * P. inb$
		No presenta vinculación con el Plan Estratégico Institucional PEI	0	0%	
ESTADO DE LA INVERSIÓN	15	La inversión Presenta continuidad de inversión o cierre y liquidación de la inversión	15	100%	$PUNTAJE x = \text{Pes. Einv} * P. inb$
		La Inversión se encuentra con Expediente Técnico o Estudio Definitivo Aprobado	12	80%	
		La inversión se encuentra Activo, Viable o Aprobado	10	67%	
		La inversión se encuentra en Idea	5	33%	
PRIORIDAD DE LA FUNCIÓN CONFORME LA ENTIDAD	30	sector Interior	30	100%	$PUNTAJE x = \text{Pes. Pfun} * Pinb$
		sector Transporte	25	83%	
		sector Ambiente	20	67%	
		sector Salud	15	50%	
		sector Educación	10	33%	
		sector Saneamiento	8	27%	
		sector cultura	5	17%	
		otros	1	3%	
POBLACIÓN BENEFICIADA	10	> 300,000.00 habitantes beneficiados	10	100%	$PUNTAJE x = \text{Pes. Pbene} * P. inb$
		300,000.00 > habitantes beneficiados	8	80%	





Municipalidad distrital de Santiago de Surco

	50,000.00 > habitantes beneficiados	5	50%	
	10,000.00 > habitantes beneficiados	2	20%	

La suma de los puntajes de los criterios por pliego, tienen un valor máximo de 100 puntos.

Luego del análisis realizado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en la aplicación de los criterios Planteados, los puntajes que ordenan la cartera de Inversiones pueden derivar en empates, en caso sucediera ello se procederá a ordenar de mayor a menor de acuerdo a la Prioridad de la Función establecido los criterios de priorización.

## V. DETALLE DE LOS CRITERIOS PRIORIZADOS.

### 1. CIERRE DE BRECHAS

Se prioriza las inversiones orientadas al cierre de las mayores brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el puntaje se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o calidad. En ese sentido, aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieran una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

### 2. ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

Prioriza las inversiones alineadas a los objetivos y acciones estratégica contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Este objetivo es cancelatorio; por lo tanto, si el objetivo de la inversión no está alineado al PEI, no califica para la aplicación de los demás criterios.

### 3. ESTADO DE LA INVERSION

Se prioriza las inversiones por orden de prelación según los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la culminación de las inversiones.



### 4. PRIORIDAD DE LA FUNCION

Las funciones fueron establecidas por orden de prioridad conforme a los valores de los indicadores de brechas -IB establecidos por los sectores de acuerdo a las funciones establecidas para los gobiernos locales.





Municipalidad distrital de Santiago de Surco

## 5. POBLACION BENEFICIADA

Se prioriza las inversiones en función de la magnitud de población beneficiada mediante la inversión.

## VI. PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL.

### PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019-2021

CODIGO	DESCRIPCION
<b>OEI.01</b>	<b>REDUCIR LOS INDICES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO</b>
AEI.01.01	Servicio de patrullaje municipal permanente en el distrito
AEI.01.02	Programa de recuperación de espacio público integral a la población
AEI.01.03	Programa de prevención en seguridad ciudadana permanente a la población
<b>OEI.02</b>	<b>MEJORAR EL TRANSITO EN EL DISTRITO</b>
AEI.02.01	Estudio técnicos de tránsito adecuado e implementado en el distrito
AEI.02.02	Fiscalización en el cumplimiento de las normas de tránsito en las vías del distrito
AEI.02.03	Capacitaciones integrales a conductores y peatones del distrito
<b>OEI.03</b>	<b>PROMOVER LA GESTION AMBIENTAL EN EL DISTRITO</b>
AEI.03.01	Vías y espacios públicos limpios de residuos sólidos en el distrito
AEI.03.02	Recolección de residuos sólidos domiciliarios dispuestos adecuadamente en el relleno sanitario
AEI.03.03	Segregación en fuente reciclados en la Planta de Reciclaje de los predios seleccionados en el distrito
AEI.03.04	Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA
AEI.03.05	Nuevas áreas verdes en espacios públicos, privados y ecosistemas de cerros y lomas en el distrito
AEI.03.06	Fortalecimiento de la educación ambiental a los ciudadanos de Santiago de Surco
<b>OEI.04</b>	<b>PROTECCION DE LA POBLACION Y SUS MEDIOS DE VIDA FRENTE A PELIGROS DE ORIGEN NATURAL Y ANTROPICOS</b>
AEI.04.01	Documentos técnicos de evaluación de riesgo de desastres de las zonas de riesgo del distrito
AEI.04.02	Planes de gestión de riesgos implementados por la municipalidad
AEI.04.03	Acciones de prevención y reducción ante el riesgo de desastre en el distrito
AEI.04.04	Acciones de desarrollo de capacidades y organización integral en las zonas de riesgo del distrito
AEI.04.05	Planes Operacionales implementados en el distrito
<b>OEI.05</b>	<b>PROMOVER EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIDO DEL DISTRITO</b>
AEI.05.01	Plan de Desarrollo Urbano implementado del distrito
AEI.05.02	Catastro urbano municipal actualizado del distrito
AEI.05.03	Mantenimiento y reparación de la infraestructura vial y peatonal integral del distrito
AEI.05.04	Obras de inversión pública ejecutadas oportunamente en el distrito
<b>OEI.06</b>	<b>PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN EL DISTRITO</b>
AEI.06.01	Asistencia técnica focalizada e integrada para empresarios y emprendedores en el distrito
AEI.06.02	Actividad de promoción empresarial implementada para los emprendedores del distrito
AEI.06.03	Atención de quejas y reclamos en fiscalización resueltos presentadas por las personas y empresa
<b>OEI.07</b>	<b>PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO Y HABITOS SALUDABLES EN EL DISTRITO</b>
AEI.07.01	Servicio de apoyo alimentario con equilibrio nutricional para la población del distrito
AEI.07.02	Desarrollo de capacidades y/o oportunidades económicas sostenibles para la población del distrito
AEI.07.03	Servicios sociales sostenibles y de calidad para la población del distrito
AEI.07.04	Servicio de prevención y control integral de mascotas en el distrito
AEI.07.05	Servicio de inspección higiénica sanitarias saludables en establecimientos y reservorios de agua del distrito
AEI.07.06	Talleres culturales y artísticos inclusivos para los vecinos del distrito





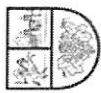
Municipalidad distrital de Santiago de Surco

AEI.07.07	Eventos culturales y artísticos integrados para los vecinos del distrito
AEI.07.08	Eventos deportivos interdisciplinarios inclusivos para los vecinos del distrito
AEI.07.09	Actividades físicas integrales para los vecinos del distrito
<b>OEI.08</b>	<b>CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO</b>
AEI.08.01	Programas de fortalecimiento humano permanentes para los alumnos y docentes de las instituciones educativas públicas del distrito
<b>OEI.09</b>	<b>CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DISTRITO</b>
AEI.09.01	Servicios de prevención de la salud integral a la población del distrito
<b>OEI.10</b>	<b>FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>
AEI.10.01	Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos
AEI.10.02	Sistemas informáticos desarrollados e implementados para optimizar la gestión administrativa MSS
AEI.10.03	Manual de Perfil de puestos adecuado y tecnificado de la Entidad.
AEI.10.04	Plan de Desarrollo de Personas ejecutado dentro de la Entidad
AEI.10.05	Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo óptimo dentro de la Entidad.
AEI.10.06	Procesos administrativos simplificados de la corporación
AEI.10.07	Recaudación eficaz del impuesto predial y arbitrios
AEI.10.08	Generación de la deuda tributaria efectiva en los predios fiscalizados del distrito
AEI.10.09	Servicio de quejas y reclamos en redes sociales de la municipalidad atendidos
AEI.10.10	Prensa y difusión de la gestión municipal publicada en los medios de comunicación escrita de Lima

Fuente: Plan estratégico Institucional de la MDSS.







Municipalidad distrital de Santiago de Surco

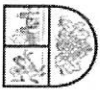
**Anexo n° 01: CUADRO DE INVERSIONES SEGÚN PUNTAJE**

FORMULAS	CIERRE DE BRECHAS (1)	ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL (2)	ESTADO DE LA INVERSIÓN (3)	PRIORIDAD DE LA FUNCIÓN CONFORME LA ENTIDAD (4)	POBLACIÓN BENEFICIADA (5)	TOTAL
	$PUNTAJE\ x =\ Peso.\ Cbr * P.\ inb$	$PUNTAJE\ x =\ Peso.\ PEI * P.\ inb$	$PUNTAJE\ x =\ Pes.\ Einv * P.\ inb$	$PUNTAJE\ x =\ Pes.\ Pfut * P.inb$	$PUNTAJE\ x =\ Pes.\ Pbene * P.\ inb$	$TOTAL = \sum(1+2+3+4+5)$

PUNTAJES DE LA INVERSIÓN/PROYECTO DE INVERSIÓN							
CUI/IDEA	INVERSIÓN	PUNTAJE POR CIERRE DE BRECHAS	PUNTAJE POR ALINEAMIENTO AL PEI	PUNTAJE POR ESTADO DE LA INVERSIÓN	PUNTAJE CONFORME LA PRIORIDAD	PUNTAJE POR LA CANTIDAD DE POBLACION BENEFICIARIA	TOTAL







Municipalidad distrital de Santiago de Surco

### Anexo n° 02: PUNTAJE SEGÚN CATEGORÍA Y PESO DE LA INVERSIÓN

N°	CATEGORÍA	PESO	PORCENTAJE DEL I.B (entre 0 y 100 %)	PUNTAJE DEL CRITERIO
1	la inversión está orientada al cierre de brechas de cobertura ( ampliación de la cobertura del bien o servicio)	25	1.00	25
	la inversión está orientada al cierre de brechas de calidad de bienes o servicios		0.80	20
	La inversión no contribuye al cierre de brechas de calidad		0.00	0
2	vinculación con el Plan Estratégico Institucional	20	1	20
	No presenta vinculación con el Plan Estratégico Institucional PEI		0	0
3	La inversión Presenta continuidad de inversión o cierre y liquidación de la inversión	15	1.00	15
	La inversión se encuentra con Expediente Técnico o Estudio Definitivo Aprobado		0.80	12
	La inversión se encuentra Activo, Viable o Aprobado		0.67	10
	La inversión se encuentra en Idea		0.33	5
	sector Interior		1.00	30
4	sector Transporte	30	0.83	25
	sector Ambiente		0.67	20
	sector Salud		0.50	15
	sector Educación		0.33	10
	sector Saneamiento		0.27	8
	sector cultura		0.17	5
	otros		0.03	1
	> 300,000.00 habitantes beneficiados		1	10
5	300,000.00 > habitantes beneficiados	10	0.8	8
	50,000.00 > habitantes beneficiados		0.5	5
	10,000.00 > habitantes beneficiados		0.2	2

